

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Consuegra, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Consuegra, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, esta publicación será considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto).

El pago de la multa deberá ingresarse en la caja del Ayuntamiento, ingreso o transferencia a la siguiente cuenta bancaria de la sucursal BBVA: 0182-6032-04-0201513980, a favor del Ayuntamiento de Consuegra, indicando el nombre, documento de identidad, número de expediente y matrícula del vehículo. El importe se reducirá el 50 por 100 si se hace efectivo el pago antes de que transcurra el plazo de veinte días naturales.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado según lo estipulado en la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre.

ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/CIF	MATRICULA	FECHA Y HORA	PRECEPTO	ART.	CUANTIA
6946	Miguel Angel Capuchino Rodríguez	03847294S	5043DVB	18/04/2014 00:10	Estacionar obstaculizando la circulación	91 RGC	70 €
7494	Gica Tocariuc	X6613012Y	5298GHS	02/01/2014 09:25	Estacionamiento prohibido	154 RGC	70 €
7675	Lucian Dinca	Y0906535G	M0454UP	22/12/2013 22:30	No obedecer señal de prohibición (R100)	152 RGC	200 €
6638	Miguel Angel Lozano Sánchez	03822317Q	TO3026AF	24/03/2014 02:50	No utilizar el conductor el cinturón de seguridad	117 RGC	200 €
7327	Rosa M ^a Sánchez de la Fuente Rodríguez	05393638T	2414CKC	07/02/2014 12:30	Estacionamiento prohibido	154 RGC	70 €

Consuegra 3 de junio de 2014.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 5247